

BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ASESORÍA CURRICULAR PARA LA INCORPORACION DE COMPETENCIAS EN ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGETICA EN LA OFERTA DE FORMACION DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Santiago, 24 FEB 2020


SJW/ABM/RRH/EES
2019-16 B-376

1 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

1.1 Definiciones

- a) **Agencia:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b) **Adjudicación:** Proceso mediante el cual la Agencia determina cuál de las Instituciones de Educación Superior postulantes recibirá la asesoría curricular, con los recursos técnicos asignados para la ejecución de ésta, en el marco de la presente convocatoria.
- c) **Cierre de postulaciones:** Fecha en la cual concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia www.agenciase.org procediéndose a la revisión de los antecedentes y a la posterior dictación de un Acta de Adjudicación.
- d) **Convenio de asesoría:** Convenio firmado entre la Agencia y la IES seleccionada donde se detallan los derechos y obligaciones de las partes.
- e) **Convocatoria:** Llamado para la selección de IES a ser asesoradas.
- f) **Eficiencia Energética (EE):** Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.
- g) **Institución de Educación Superior Beneficiaria (IES):** IES seleccionada que recibirá la asesoría curricular. Será la responsable de la postulación a la presente convocatoria, de la implementación del proyecto de actualización curricular y de la entrega de la información antes, durante y después de la asesoría.

- h) **Postulación:** Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en la Convocatoria, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases y adquiriendo los compromisos correspondientes.
- i) **Postulación elegible:** Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser evaluada.
- j) **Postulación seleccionada:** Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, y es aceptada para realizar la asesoría curricular.
- k) **Postulante:** IES que presenten dentro de plazo, los antecedentes para postular a este concurso.
- l) **Programa postulante:** Programa de estudios que postula a la asesoría curricular para "incorporar competencias en energía y EE en la oferta de formación de las IES", el cual puede ser una carrera, diplomado, magíster o conjunto de planes de formación que comparten un perfil de egreso u objetivos terminales.
- m) **Proyecto piloto "Biocombustibles":** La presente convocatoria financiará, gracias al aporte del Ministerio de Energía para el período 2020, una postulación que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, para desarrollar el proyecto que pretende apoyar la incorporación de contenidos sobre procesos de producción y comercialización de leña con fines energéticos, destinados a programas de estudios relacionados con la formación en el área forestal (técnicos o ingenieros), para los cuales sólo se solicitará el aporte no pecuniario para la postulación.
- n) **Plan y programa curricular del programa postulante:** Documentos guías que prescriben las finalidades, contenidos y acciones que son necesarios para llevar a cabo por parte del docente y los estudiantes el desarrollo del currículum.
- o) **Reunión de inicio de asesoría:** Hito inicial de la asesoría en el que deberá participar la IES beneficiaria, la Agencia y la UAC (de forma presencial o remota). Este hito debe ser realizado dentro de plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal de la asesoría.
- p) **Unidad de asesoramiento curricular:** Equipo de la Agencia o contratado por ella, para prestar apoyo en la incorporación de contenidos, habilidades y actitudes relacionadas con la gestión de la energía y la eficiencia energética en los planes y programas de las IES beneficiarias.

2 ANTECEDENTES

2.1 Rol de la Agencia de Sostenibilidad Energética

La Agencia de Sostenibilidad Energética es una fundación de derecho privado cuya misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene entre sus principales roles el fortalecer el capital humano en temas relacionados con energía, eficiencia energética (EE) y sostenibilidad energética en el país, con el propósito de contribuir a que los sectores de consumo implementen medidas que les permitan utilizar más eficientemente sus recursos energéticos, mejorando así la productividad y competitividad.

En ese sentido, la Agencia ha desarrollado acciones tendientes a sensibilizar, difundir y promover la inserción de temáticas energéticas en la formación profesional y técnica, susceptibles de ser incorporadas en distintos planes de estudio desarrollados en Centros de Formación Técnica y Universidades con la intención de propiciar la formación de personas habilitadas para desarrollarse en los distintos sectores de consumo, incorporando en su desempeño profesional criterios de eficiencia y sostenibilidad energética.

2.2 Antecedentes del proyecto

Para la Agencia, las Instituciones de Educación Superior (IES) son actores importantes para la generación de capacidades e innovaciones en el ámbito de la energía, la eficiencia energética, aportando de manera crítica al proceso de transición energética que vive el país. Además, la educación superior, tanto orientada a la formación profesional como técnica, es la plataforma y el agente que estimula el diálogo y el trabajo en redes de cooperación y que relaciona de manera transversal los temas energéticos con la sustentabilidad económica y social.

Para apoyar a las IES en esta importante tarea, la Agencia implementó durante dos años un Fondo de Eficiencia Energética en la educación superior que permitió a las instituciones beneficiadas abordar integralmente los aspectos curriculares, de vinculación con el medio, y de gestión de energía en sus instalaciones. En este contexto, el año 2014, 19 IES postularon 21 proyectos al Fondo de Eficiencia Energética, siendo adjudicados, 6 de ellos.

Uno de los principales resultados de la implementación del Fondo está en la identificación de una alta demanda de parte de las instituciones de Educación

Superior por recibir asesoría para la revisión y propuesta de actualización curricular a distinto nivel: pregrado, postgrado y también a nivel técnico de nivel superior, para la incorporación de los temas de energía y eficiencia energética en las mallas de estudio, así como en la generación de nuevas propuestas formativas.

Asimismo, tanto las IES beneficiarias del fondo concursable de la Agencia, como otras instituciones solicitan regularmente el patrocinio y acompañamiento técnico en estos procesos de diseño y actualización de manera de adecuarse a requerimientos detectados a nivel local y/o adelantarse a los desafíos que la agenda de energía, y requerimientos normativos demandarán al mercado laboral en términos de creación de capital humano en los próximos años.

Durante el año 2015 la Agencia inició la implementación de un programa de asesoría curricular a IES, para la incorporación de la EE en distintos programas de formación Técnica y Profesional, asesorando a 6 Instituciones de Educación superior entre las regiones de Atacama y Magallanes; trabajo que se ha seguido desarrollando entre los años 2016 a 2019, asesorando a 23 instituciones durante este período con la misma modalidad de convocatoria. En cada una de las asesorías se revisó el perfil de egreso, se establecieron metas de aprendizaje, se analizaron los logros de aprendizaje asociados a la eficiencia energética además de las brechas para alcanzar las metas, se propusieron actividades formativas para cubrir las brechas detectadas y se discutieron los resultados. En función a la etapa de desarrollo de cada carrera y su perfil, la metodología ha sido ajustada y consensuada con cada equipo, de modo de obtener los mejores resultados en cada una de ellas.

Además, durante el período 2016 - 2019 se ha trabajado con los equipos de los nuevos CFT del Estado (Tarapacá, Coquimbo, Maule, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos), asesorando la detección de competencias en energía y eficiencia energética, en aquellas carreras técnicas que se implementarán a nivel regional. La incorporación de estos temas en el diseño curricular de carreras afines para los nuevos CFT del Estado, ha consistido en una revisión de procesos asociados a distintos sectores y carreras, que permiten generar trabajo en la optimización del uso de la energía.

En Chile, los desafíos de la transición energética, la expansión y desarrollo de las energías renovables, el fomento del uso eficiente de la energía y la implementación de distintos planes, campañas y programas, así como la futura Ley de Eficiencia Energética y el proyecto de Ley para regular mercado de la leña, apuntan a un desarrollo energético confiable, inclusivo y sustentable, del cual debemos hacernos cargo, apoyando y entregando herramientas para la formación de capacidades técnicas y profesionales que permitan responder a los innumerables retos del sector energético en el país.

3 CONVOCATORIA

En este contexto es que la Agencia de Sostenibilidad Energética, a través de la línea de desarrollo de Educación y Capacitación, invita a las Instituciones de Educación Superior interesadas en participar del nuevo proceso de convocatoria, mediante ventanilla abierta, para desarrollar en conjunto el proceso de incorporación de la temática energética en distintos programas de formación técnica y profesional.

La presente convocatoria contempla el concurso regular que busca mejorar la inserción de la temática energética en la formación de nivel superior, desarrollando un proceso sistemático de asesoría a nuevas instituciones de educación superior abierta a todas las áreas disciplinarias.

Además, este proceso incluirá un piloto que seleccionará a una IES relacionada con la formación en el área forestal (técnicos o ingenieros), para recibir asesoría focalizada en la incorporación de contenidos sobre procesos de producción y comercialización de leña con fines energéticos, proceso que pretende cerrar brechas en un sector que trabaja con nulo o escaso personal calificado. (Ver Anexo N°9 – Documento aclaratorio).

Cupos disponibles periodo 2020: 3 asesorías en su modalidad regular y 1 en biocombustibles

Cabe señalar que la IES, cumpliendo con los requisitos necesarios, puede postular tanto al concurso regular como al programa piloto de Biocombustibles.

4 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Asesorar en la actualización de planes y programas de estudios a Instituciones de Educación Superior (IES) para la incorporación de competencias en energía y eficiencia energética, a través de un acompañamiento implementado por la Unidad de Asesoramiento Curricular (UAC) de la Agencia.

4.1 Objetivos Específicos

- a) Identificar las brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en energía y eficiencia energética en el programa curricular seleccionado.
- b) Proponer, de manera consensuada entre la IES y la UAC, un plan de acción para la superación de brechas y potenciación de las oportunidades en el curriculum, en relación con energía y eficiencia energética.

- c) Implementar actividades de capacitación y/o vinculación, en temas de diseño y actualización curricular en distintas disciplinas vinculadas a eficiencia energética en el marco de esta asesoría.
- d) Monitorear, hacer seguimiento y evaluar la implementación de las acciones acordadas a desarrollar dentro del plan de actualización consensuado para el programa asesorado.
- e) Continuar el proyecto piloto 2019-2020, de asesoría curricular a una IES, en procesos de ajuste o inserción de contenidos sobre procesos de producción y comercialización de leña con fines energéticos.

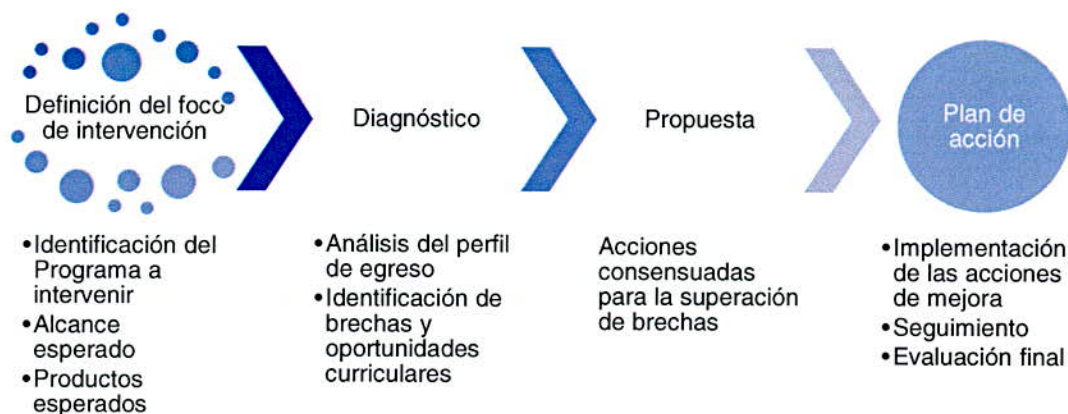
5 APOYO Y RECURSOS PROPORCIONADOS

El apoyo proporcionado por la Agencia, para la implementación de la actualización de los planes y programas de las IES, consiste en:

- 1. Asesoría técnica, de manera presencial y/o remota para la ejecución de cada una de las etapas del proceso de la asesoría curricular.
- 2. Apoyo y seguimiento en la implementación de los cambios, a través de reuniones o talleres presenciales (como máximo tres) y/o virtuales con medios remotos para el seguimiento de avance.
- 3. Los siguientes informes escritos:
 - a. Diagnóstico de brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en energía y EE.
 - b. Plan de acción para la superación de brechas.
 - c. Informe final de la asesoría curricular.
- 4. Capacitación en temáticas relacionadas y dentro del alcance de la asesoría (una como máximo, dependiendo de la necesidad del equipo postulante).

6 METODOLOGÍA DE TRABAJO

La asesoría curricular se desarrollará de acuerdo con el siguiente proceso:



Donde las actividades a desarrollar en cada etapa del proceso serán las siguientes:

Etapa	Actividades	Entregables
Definición del foco de intervención	Sesión de inicio de la asesoría	Acta en la que se define: ○ Identificación de procedimientos de la IES para su actualización curricular ○ Identificación del programa de estudio a intervenir ○ Alcance esperado con la asesoría. ○ Calendarización inicial. Borrador del convenio de colaboración entre AgenciaSE y la IES.

Etapas	Actividades	Entregables
Diagnóstico	Sesiones de trabajo: 1. Presentación del listado de competencias e introducción al modelo de competencias 2. Presentación del mapa competencias 3. Análisis del perfil del egreso 4. Análisis de brechas.	Informe diagnóstico de brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en EE. Concientización sobre el diseño y actualización curricular desde el modelo de competencias.
Propuesta	Evaluación de brechas y definición del equipo implementador. Definición del plan de acción para el cierre de brechas.	Plan de acción para la superación de brechas y potenciación de oportunidades. Metodología de alineamiento en seguimiento de avance.
Plan de acción	Asesorías a través de reuniones presenciales y/o virtuales (medios remotos). Actividad de cierre y presentación de resultados.	Informe final de la asesoría curricular
Seguimiento	Asesorías a través de reuniones presenciales y virtuales (medios remotos).	

La verificación de la efectividad de la asesoría se realizará a través de la consignación de información en listas de cotejo y la aplicación de encuestas (proporcionadas por la Agencia) a las IES beneficiarias.

Con posterioridad al desarrollo del plan de acción la IES, deberá entregar información referida a la implementación del proceso de actualización, en la etapa de monitoreo.

Todo el proceso de la asesoría tiene que generar medios de verificación tales como registros audiovisuales, copias de presentaciones digitales y documentos, firmas de actas de reunión y registros de asistencia, los que serán definidos para cada una de las actividades a realizar en la asesoría. Para lo anterior será necesario el compromiso de cada IES quienes deberán facilitar y entregar el registro de la información.

6.1 Otras actividades para la implementación de la metodología

a) Concientización a docentes:

Será necesario coordinar por parte de las IES beneficiarias, una jornada de capacitación o concientización a los docentes de la carrera o programa beneficiado. Esta reunión, que se desarrollará en conjunto con la Unidad de Asesoramiento Curricular (UAC) (pudiendo coordinarse el mismo día que otra reunión, en la etapa de diagnóstico), busca ser una instancia de concientización y motivación para la participación de docentes, detectando a su vez posibles barreras para el desarrollo de la metodología.

b) Compromiso para la implementación de acciones:

Será necesario que el equipo a cargo de la asesoría al interior de la IES beneficiaria, articule y promueva el trabajo con docentes en la etapa de implementación, permitiendo que el diseño de las acciones se realice en conjunto, a través de principios de facilitación y construcción participativa.

7 POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Las postulaciones, sus anexos y los documentos que se presenten en la convocatoria deberán venir en idioma español. Asimismo, la(s) postulación(es) que resulte(n) adjudicada(s), será(n) publicada(s) en la página web de la Agencia www.agenciaSE.org

7.1 Aceptación de las condiciones de la Convocatoria

La presentación de las postulaciones y otros antecedentes exigidos conforme a la presente convocatoria implica la aceptación tácita del proponente respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier postulación que se presente, el postulante perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la Agencia el derecho a declarar inadmisibles la oferta, dejar sin efecto la adjudicación o bien poner término al contrato según corresponda y tomar las acciones legales que corresponda.

Los gastos en que incurra el proponente como consecuencia de la presentación de la postulación serán de su cargo, sin derecho a reembolso.

7.2 Recepción de los antecedentes de la Convocatoria

Las postulaciones deberán ser enviadas por correo electrónico a educacion@agenciaSE.org, con copia a eespinoza@agenciaSE.org, cumpliendo con todos los antecedentes solicitados de acuerdo al Anexo N°8, con las siguientes características:

Asunto o subject: Postulación Asesoría IES 2020

En el cuerpo del correo, identificar la Institución de Educación Superior postulante, ciudad y persona que presenta la postulación; además, de indicar si postula a la convocatoria regular o al piloto de biocombustibles.

Ejemplo:

- a) Postulación Asesoría IES regular***
- b) Postulación Asesoría IES biocombustibles***
- c) Postulación Asesoría IES – regular y biocombustibles***

Desde la Agencia se enviará un correo de aviso de recepción durante los dos días hábiles siguientes al envío de la postulación. Este correo sólo implicará la confirmación de la recepción. Si pasado el plazo señalado no se recibe de parte de la Agencia la confirmación, se entenderá que su propuesta no fue debidamente recibida, siendo de su exclusiva responsabilidad ingresar la postulación nuevamente siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos para dicho efecto.

7.3. Plazo para el envío de las postulaciones

La presente convocatoria se realizará por modalidad ventanilla abierta, hasta el 31 de julio del 2020 o hasta el término del presupuesto otorgado para la ejecución del presente proyecto.

En caso de cualquier modificación del plazo de cierre para el ingreso de postulaciones, será informado en el sitio web www.agenciaSE.org

8 ENTREGA DE INFORMACIÓN CURRICULAR

Una vez seleccionados los programas de formación técnica o profesional que serán beneficiados, deberán entregar en formato digital, todos los programas de estudio que conforman la carrera o programa a asesorar. El plazo para la entrega de esta documentación será de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de envío del correo que confirmará la obtención del beneficio.

9 REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Para la postulación a la presente convocatoria, las IES deben ser nacionales, públicas o privadas, sin fines de lucro, que cumplan con los siguientes requisitos:

9.1 Requisitos Generales.

- a) Estar acreditadas ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile). Dicha verificación la realizará la Agencia en el sitio www.cnachile.cl
- b) Cumplir con todos los requisitos de postulación que se señalan en el numeral 9 de estas Bases.
- c) Entregar un **aporte pecuniario mínimo** de \$870.000 pesos¹.
- d) Entregar un **aporte mínimo no pecuniario** de \$1.500.000 pesos², valorados en arriendo de salas y auditorios destinados a capacitaciones.
- e) Enviar todos los antecedentes administrativos y técnicos, enunciados en el punto 9.2 y 9.3 de las presentes bases.

9.2 Requisitos Administrativos

Las instituciones de educación superior deben presentar los siguientes documentos en su postulación:

1. Copia de la cédula del rol único tributario de la persona jurídica y copia de la cédula de identidad del representante legal o de quién tenga el poder para firmar en su representación (en el caso que este último sea designado para la postulación)
2. En el caso de las personas jurídicas, una copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas o acto administrativo de creación, modificación y/o rectificaciones de la Institución.
3. Copia del documento o acto administrativo en que conste la personería del representante legal de éste, con vigencia.
4. Identificación de la Institución de Educación Superior y del programa postulante (Anexo N°1).
5. Declaración Jurada Simple firmada por el Representante Legal de la IES postulante (o quién tenga poder para firmar en su representación, adjuntando el correspondiente documento vigencia no superior a 90 días, que lo avale en vigencia), indicando su interés de participar en la convocatoria, conocimiento y aceptación de las bases y comprometiendo la

¹ Este monto no aplica para los postulantes del proyecto piloto 2020 de biocombustibles, que pretende apoyar la incorporación de contenidos sobre procesos de producción y comercialización de leña con fines energéticos; pero **sí para la convocatoria regular**.

² El monto del aporte no pecuniario para la postulación al proyecto piloto 2020 de biocombustibles, asciende a un total de \$2.000.000, de acuerdo a lo informado en el Anexo N°9.

implementación del proyecto de acuerdo a la metodología establecida, el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos en las presentes bases (Anexo N°2).

9.3 Requisitos técnicos

1) Equipo de trabajo que la IES postulante ha considerado para el desarrollo de las actividades de la asesoría curricular. En el correspondiente archivo (Anexo N°3) se deberá especificar quién asumirá el rol de jefe de proyecto y el nombre de los profesionales que asumirán los cargos obligatorios para la presente convocatoria:

- a. Encargado de diseño y actualización curricular,
- b. Directivo y
- c. Docente del programa.

El currículum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo debe ser presentado de acuerdo al Anexo N°3B, manteniendo ambos el mismo orden.

2) Carta firmada (Anexo N°4) por cada profesional integrante del equipo, comprometiendo su participación en el proyecto, escaneadas y en un solo documento.

3) Documento de Postulación: (Anexo N°5) en el que se desarrollen cada uno de los puntos solicitados:

- a. Identificación del programa.
- b. Presentación del programa postulante.
- c. Oportunidad del proceso de actualización curricular.
- d. Fundamentación de la necesidad de incorporar la temática energética en el programa que postula.
- e. Cualquier otro elemento que el proponente considere relevante para el cumplimiento de los objetivos.

4) Documento de valoración de aportes pecuniarios y no pecuniarios: (Anexo N°6)

5) Carta compromiso de participación en la Asesoría: (Anexo N°7) en el que Jefe de Proyecto declara conocer íntegramente el contenido de la Asesoría Curricular y compromete la participación del equipo integrado por los profesionales enunciados en el Anexo N°3 en todas y cada una de las reuniones programadas, con el fin de lograr los objetivos propuestos.

9.4 Requisitos de co-financiamiento

Para la presente convocatoria será necesario que cada IES, en su proceso de postulación, comprometa la entrega de su aporte, dividido en pecuniario y no pecuniario, siguiendo el siguiente procedimiento:

9.4.1 Aporte Pecuniario:

Corresponde al aporte en dinero, equivalente a un mínimo de **\$870.000** (ochocientos setenta mil pesos) correspondiente a un porcentaje del total del valor de la implementación de la asesoría.

En el caso de que la institución postulante a la convocatoria regular no pueda comprometer en su postulación el mínimo monto solicitado, la propuesta será **inadmisible**.

Una vez que la IES postulante al proceso regular de convocatoria abierta haya sido informada de la adjudicación del beneficio de asesoría, deberá transferir a la Agencia el monto comprometido en su postulación (según Anexo N° 6). La forma de pago será vía transferencia electrónica indicando en el motivo "Aporte asesoría curricular IES". El depósito deberá ser en la cuenta corriente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, del Banco Estado N° 8184038, Rol Único Tributario N° 65.030.848-4, luego de firmado el convenio de trabajo. El correspondiente voucher de la transferencia deberá, además, ser remitido a los siguientes correos electrónicos ebarrios@agenciaSE.org, dperez@agenciaSE.org y eespinoza@agenciaSE.org

Sin perjuicio de lo anterior, el aporte pecuniario **no aplica** para los postulantes al **proyecto piloto 2020 de biocombustibles**.

9.4.2 Aporte No Pecuniario:

Será considerado como aporte no pecuniario para la presente convocatoria, la disponibilidad de uso de salas o auditorios, pertenecientes a las IES beneficiarias, que puedan ser utilizadas para el desarrollo de capacitaciones y que cuenten con la posibilidad de uso de servicios higiénicos, espacios para brindar coffee break y cercanas a estaciones de metro (para Santiago), o lugares de acceso expedito en regiones. Las especificaciones técnicas de las instalaciones propuestas deberán detallarse en Anexo N°6.

El monto de aporte no pecuniario para las IES postulantes no podrá ser menor a:

Convocatoria regular - \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). Convocatoria biocombustibles - \$2.000.000 (dos millones de pesos).

9.5 Alcance y Exclusiones

Las Instituciones de Educación Superior, podrán postular a la convocatoria para este período 2020, con uno o más programas de asesoría curricular cada una, siendo tan sólo requisito cumplir con todo lo solicitado en las presentes bases. Esta postulación, no asegura, sin embargo, que todos los programas postulados sean adjudicados.

La presente convocatoria financiará, gracias al aporte del Ministerio de Energía para el período 2020, una postulación que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, para desarrollar el proyecto piloto de Biocombustibles que pretende apoyar la incorporación de contenidos sobre procesos de producción y comercialización de leña con fines energéticos (ver Anexo N°9)

Tales recursos financiarán exclusivamente a 1 programa de estudios relacionados con la formación en el área forestal o afín (técnicos o ingenieros), para el cual sólo se solicitará sólo el aporte no pecuniario para la postulación.

Cualquiera sea la postulación, la no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 9 de las presentes Bases de Convocatoria faculta a la Agencia para declarar inadmisibile la postulación. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 9.2, 9.3 o 9.4 de las bases o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales, administrativos, técnicos o de co-financiamiento otorgando un plazo que se informará en las correspondientes actas de aclaraciones emitidas por la Agencia. Cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la Agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibile la postulación presentada.

10 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

10.1 Etapas y Plazos

La presente convocatoria se realizará por modalidad ventanilla abierta, hasta el 31 de julio del 2020 o hasta el término del presupuesto otorgado para la ejecución del presente proyecto, el cual comprende 3 asesorías en su modalidad regular y 1 en biocombustibles.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos.

En caso de que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases diera como resultado que su término recayera un día sábado, domingo o festivo; se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicados en el sitio web www.agenciaSE.org.

10.2 Llamado y difusión de la Convocatoria

La convocatoria se difundirá a través del sitio web de la Agencia www.agenciaSE.org. Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevista, artículos, notas de prensa u otras formas que la Agencia estime convenientes para dar mayor cobertura.

10.3 Recepción de consultas y respuestas.

Las consultas sobre la se deberán realizar mediante correo electrónico a educación@agenciase.org con copia a eespinoza@agenciaSE.org , con el asunto "Consulta asesoría curricular en energía y EE".

10.4 Lugar de presentación de postulaciones.

Las propuestas podrán ser presentadas en forma digital, enviadas por correo electrónico a eespinoza@agenciaSE.org y educacion@agenciaSE.org, de acuerdo con lo señalado en el punto 7.2 de las presentes bases.

Desde la Agencia se enviará un correo de aviso de recepción durante los dos días hábiles siguientes al envío de la postulación. Este correo sólo implicará la confirmación de la recepción. Si pasado el plazo señalado no se recibe de parte de la Agencia la confirmación, se entenderá que su propuesta no fue debidamente recibida, siendo de su exclusiva responsabilidad ingresar la postulación nuevamente siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos para dicho efecto.

10.5 Plazo para la presentación de postulaciones.

El plazo para el cierre de postulaciones será hasta el 31 de julio del 2020 o hasta el término del presupuesto otorgado para la ejecución del presente proyecto, el cual comprende la ejecución de 3 asesorías en su modalidad regular y 1 de biocombustibles.

Los postulantes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

11 REVISION ADMINISTRATIVA Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

11.1 Revisión administrativa de la postulación.

Una vez recibida la postulación, se procederá a la revisión formal de todos los antecedentes solicitados que se hayan presentado para la presente convocatoria, por el área de administración y finanzas y área jurídica. Las postulaciones que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las bases se considerarán admisibles, pasando al proceso de selección.

La Agencia se reserva el derecho de requerir documentación administrativa complementaria o incompleta.

La apertura de las postulaciones será realizada en dos etapas, una administrativa y otra técnica.

11.2 Selección de las propuestas

La selección será realizada por una comisión de evaluación formada por profesionales de la Agencia, que será designada por su Director Ejecutivo, o Subdirector de Operaciones o, Subdirector de Contenido o, por quienes los subroguen.

La Evaluación de los antecedentes técnicos, se ejecutará una vez aprobados y verificados los antecedentes administrativos; en la cual se procederá a la revisión de la propuesta y antecedentes técnicos, solicitados en la presente convocatoria.

La Agencia se reserva el derecho de requerir documentación técnica complementaria o incompleta.

11.3 Criterios de selección

Los criterios que serán considerados para la evaluación de las propuestas serán los siguientes:

1	Cumplimiento de requerimientos administrativos	La postulación cumple con la documentación señalada en el punto 9.2 de la presente convocatoria en tiempo y forma
2	Aporte pecuniario y no pecuniario	<u>Convocatoria regular:</u> a) La IES postulante entregará como mínimo, un aporte en dinero equivalente a \$870.000 (ochocientos setenta mil pesos). b) La IES postulante se compromete a entregar un aporte no pecuniario de al menos \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) en arriendo de salas o salones, de acuerdo a lo establecido en el punto 9.4.2. <u>Convocatoria biocombustibles:</u> La IES postulante se compromete a entregar un aporte no pecuniario de al menos \$2.000.000 (dos millones de pesos) en arriendo de salas o salones, de acuerdo a lo establecido en el punto 9.4.2.
3	Evaluación técnica	La postulación cumple con la documentación señalada en el punto 9.3 en tiempo y forma. <u>Respecto a la documentación técnica, la IES postulante:</u> a) Presenta <i>un equipo</i> implementador interno conformado por todos los cargos obligatorios para la presente convocatoria, siendo su jefe de proyecto un profesional con experiencia demostrable en proyectos de sustentabilidad, energía, eficiencia energética y/o energías renovables, validado por el correspondiente Anexo 3. b) Cada uno de los integrantes del equipo implementador presenta en tiempo y forma los Anexos 3b y 4. c) El equipo de la facultad, departamento, escuela, instituto, carrera y/o programa postulante a la asesoría, deberá indicar en el Anexo 5 que está interesado en iniciar un proceso de actualización o transformación curricular de la carrera/programa, pudiendo incorporar asignaturas/módulos vinculados

		con sustentabilidad, energía, eficiencia energética y/o energías renovables. d) El equipo postulante deberá fundamentar en el Anexo 5, la necesidad de incorporar la temática energética en el programa que postula, indicando: • Las potencialidades internas o demandas externas para la incorporación de temáticas o contenidos sobre energía, • El alcance y productos esperados de la asesoría y, • La intención explícita de renovar, transformar y/o incorporar a los planes y programas de estudios propios de sus carreras, módulos / asignaturas incluyendo los temas de sustentabilidad, energía, EE y/o energías renovables. e) Se presenta en la postulación el documento de valoración de aportes pecuniarios y no pecuniarios (Anexo N°6), firmado por el jefe de proyecto f) Se presenta en la postulación la carta compromiso de participación en la Asesoría (Anexo N°7), en el que Jefe de Proyecto firma y declara conocer íntegramente el contenido de la Asesoría Curricular y compromete la participación del equipo enunciado en el Anexo N°3 en todas y cada una de las reuniones programadas, con el fin de lograr los objetivos propuestos.
--	--	--

11.4 Consideraciones a la adjudicación

- Las IES que resulten adjudicadas serán las que cumplan con todos los requisitos de selección establecidos en la presente convocatoria.
- El postulante debe utilizar los formatos establecidos en los anexos de las bases de esta convocatoria.
- La postulación que no presente el documento de postulación (Anexo N°5) deberá ingresar los antecedentes solicitados.

- La comisión evaluará las postulaciones recibidas durante el plazo establecido en la convocatoria. De manera paralela la Agencia podrá solicitar complementar la postulación en los puntos que estime pertinente.
- Una vez evaluadas las postulaciones, la Agencia adjudicará a las IES que cumplan los criterios de selección establecidos en las bases, por orden de ingreso, hasta ejecutar todo el presupuesto disponible para la adjudicación.³

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación con los resultados de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia.

11.5 Criterio de Desempate

En caso de existir dos o más postulaciones para el último cupo de la convocatoria regular o de biocombustibles que hayan ingresado el mismo día, se dará prioridad a las carreras o programas de estudio que planteen dentro del foco de la Asesoría las áreas prioritarias determinadas por la Agencia.

En Convocatoria regular:

Áreas prioritarias como criterio de desempate	Construcción sustentable
	Electromovilidad
	Gestión de la energía

En convocatoria Biocombustibles:

Áreas prioritarias como criterio de desempate	Bioenergía
	Manejo del bosque para la obtención de productos forestales
	Industria maderera y técnicas de secado

12 ADJUDICACIÓN

Una vez cerrado el proceso de evaluación, el Jefe de Línea entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia que se adjudique el beneficio de la presente convocatoria a la(s) IES cuya propuesta cumpla con las exigencias técnicas establecidas en estas bases o; se declare inadmisibles la oferta técnica presentada.

³ La disponibilidad presupuestaria para el presente proyecto 2020 tiene cuatro cupos disponibles, 3 en modalidad regular y 1 para biocombustibles. Para la presente convocatoria, las IES ubicadas en las regiones extremas del país, desarrollarán reuniones de la Asesoría por medios de comunicación remota.

- a) Sólo se adjudicarán las IES elegibles, es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad de las presentes bases.
- b) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en la página web de la misma www.agenciaSE.org señalando ahí el nuevo plazo.

12.1 Adjudicación de los resultados de la convocatoria

La Agencia emitirá un acta de adjudicación a través de la cual se entregarán los resultados de la Convocatoria, la que contendrá al menos, la individualización de los postulantes adjudicados. Esta acta estará disponible en el sitio web www.agenciaSE.org.

Este documento se emitirá por cada ingreso, transparentando los cupos disponibles de la presente convocatoria durante el período de postulación.

12.2 Difusión de resultados

La Agencia hará uso de los datos obtenidos de la presente convocatoria para realizar actividades de difusión y/o hitos comunicacionales con el fin de promover la importancia de la formación de competencias en energía y eficiencia energética.

La postulación a la convocatoria autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada en este proceso para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma se autoriza a la Agencia a utilizar, los datos obtenidos de la ejecución del proyecto para su difusión.

13 CONFIRMACIÓN A CADA IES BENEFICIARIA

Notificada la adjudicación a cada IES, la Agencia procederá a redactar el Convenio de Asesoría conforme al contenido de las Bases de la convocatoria, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta de la IES beneficiaria.

Redactado el convenio, la Agencia lo ofrecerá a la firma de la IES adjudicada otorgándole como plazo máximo de 30 días hábiles. Si existiesen observaciones éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros 5 días hábiles, contados desde la notificación. La notificación será realizada por la página web de la Agencia www.agenciaSE.org y mediante un correo electrónico al jefe de proyecto y al representante de la IES designado en el Anexo N°1.

Si el adjudicado no firmare por cualquier razón el convenio o no diere cumplimiento a los trámites para la firma de éste en el plazo de 90 días hábiles desde la fecha de envío para la firma de la institución, la Agencia se reserva el derecho para detener la ejecución de la asesoría mientras no se dé cumplimiento a lo solicitado.

El convenio que se suscriba por el adjudicado entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá por 12 meses desde el momento de entregar el beneficio o hasta la fecha que ambas partes consideren pertinente para el correcto desarrollo de la Asesoría.

Con el objeto de no afectar los plazos de desarrollo del proyecto, la IES beneficiaria, la Agencia y la Unidad de Asesoramiento Curricular (UAC), previamente a la suscripción del convenio, celebrarán la reunión de inicio de actividades, hito que señala el inicio a la asesoría, y el cual debe formalizarse a través de la suscripción de la respectiva acta de inicio de actividades. Para todos los efectos, se considerará que la fecha de realización de la reunión de inicio de actividades es la fecha de inicio de vigencia del convenio.

14 INFORMES Y REUNIONES

14.1 Informes

En el contexto de la asesoría, la unidad de asesoramiento curricular (UAC), emitirá los siguientes informes, que serán entregados a cada IES:

- Diagnóstico de brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en EE.
- Plan de Acción para la superación de brechas y potenciación de oportunidades.
- Informe final de la asesoría curricular

El formato de entrega estará determinado por la Agencia.

14.2 Reuniones

Para el desarrollo de la asesoría curricular está considerado realizar reuniones presenciales y/o virtuales con la IES beneficiaria.

La IES deberá considerar los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas, incluida la disposición de salas de reuniones e insumos. Será obligatorio que el jefe de proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la UAC.

Reunión de inicio de actividades

Como hito inicial de las actividades asociadas a la asesoría curricular, se deberá realizar una reunión dentro de plazo de 20 días hábiles contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del convenio, además de coordinar temas propios del proyecto. En esta reunión inicial la IES beneficiaria deberá contar de manera presencial con el jefe de proyecto de la IES y el 100% del equipo de trabajo incluido en la propuesta técnica, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión (esta reunión puede ser desarrollada vía remota o presencial).

Las IES Beneficiarias se obligarán, en virtud del Anexo N° 7, a asistir a sesión de inicio de la asesoría y las reuniones programadas con la Unidad de Asesoramiento Curricular, con el fin de lograr los objetivos propuestos, en las cuales se desarrollarán los siguientes hitos:

1. Presentación de metodología y equipo UAC
2. Presentación del mapa competencias asociadas al programa adjudicado
3. Análisis del perfil del egreso
4. Análisis de brechas.
 - Evaluación de brechas y definición del equipo implementador.
 - Definición del plan de acción para el cierre de brechas.
 - Asesorías a través de reuniones presenciales y virtuales (medios remotos).
 - Actividad de cierre y presentación de resultados.

Estas reuniones pueden ser desarrolladas vía remota o presencial.

14.3 Rol de la Unidad de Asesoramiento Curricular.

- a) Facilitar el proceso de firma del acta de inicio (entre Agencia e IES beneficiaria).

- b) Proporcionar asesoría respecto de los procesos de actualización curricular e incorporación de competencias en eficiencia energética en los programas seleccionados.
- c) Supervisar el avance de las actividades establecidas en el plan de acción por parte de la IES.
- d) Convocar a las reuniones de acuerdo al plan de trabajo establecido.
- e) Monitorear el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos, y de los plazos acordados para la entrega de los informes.
- f) Recepcionar información y evaluar el desarrollo de las actividades de la asesoría, retroalimentando a la IES beneficiaria siempre que sea necesario y pertinente.
- g) Elaborar informes.

14.4 Término anticipado del proceso de Asesoría

La Agencia pondrá término anticipado al convenio en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el convenio podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación por mutuo acuerdo de los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el la IES Beneficiaria.
- c) Las demás que establezcan en las respectivas Bases de la Convocatoria o en el convenio.

Se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la IES Beneficiaria los siguientes casos:

- a) Si la IES no destina los recursos comprometidos y/o necesarios para la realización de la actualización curricular.
- b) Si la IES no dispone de personal en la cantidad y con las competencias necesarias y el poder de toma de decisión para la desarrollar una modificación curricular.
- c) Si perdiere certificaciones, acreditaciones o autorizaciones necesarias presentadas en los requisitos de postulación.

14.5 Obligaciones de las IES

- a) Disponer de acceso a instalaciones para fines educativos y de difusión, en caso de que la Agencia lo solicite para el desarrollo de la asesoría, de acuerdo a lo comprometido en Anexo N°6.

- b) Responder a las solicitudes de información requeridas por la Agencia o por la Unidad de Asesoramiento Curricular, para el desarrollo de la asesoría.
- c) Promover o difundir a través de distintas plataformas e instancias internas y de vinculación con el medio, el desarrollo de este proyecto y temas de eficiencia energética.
- d) Realizar una actividad masiva, dentro de la IES o fuera de ella, que presente el desarrollo de la asesoría curricular. Esta actividad puede ser organizada durante el proceso o término de la misma.

14.6 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la IES seleccionada

Junto con la devolución del convenio firmado, la IES beneficiaria deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que la Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del convenio.

15 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía son dueños exclusivos de los derechos patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio a las IES para la ejecución del proyecto y su participación en el mismo.

Las IES por tanto renuncian expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

La propiedad sobre los derechos patrimoniales de todos los productos resultantes de la presente convocatoria ya sean informes parciales, informes finales, guías, folletos promocionales, metodología de trabajo, la propiedad intelectual y/o los derechos de autor de los métodos e instrumentos utilizados en el desarrollo de la asesoría, de procedimientos empleados para la obtención de los resultados, el know how del proceso de asesoramiento curricular,

pertenece a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en conjunto con la Subsecretaría de Energía.

No obstante lo anterior, se confiere a la IES beneficiada licencia perpetua, gratuita, no exclusiva, dentro del territorio nacional para utilizar exclusivamente el material de la asesoría para fines educacionales, pudiendo reproducir, distribuir y comunicar públicamente los resultados del informe quedando expresamente prohibido a la IES Beneficiaria o sus dependientes copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al **servicio de asesoría** mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al convenio. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por la IES, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, lo términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por la IES a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Agencia. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades, administración, proyectos, u otras que pueda revelarse en razón del presente convenio.

16 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Los postulantes a la presente convocatoria declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

Los postulantes se obligan a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

Los oferentes se obligan a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, los oferentes se obligan a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

17 DOMICILIO

Para todos los efectos de la presente convocatoria, la Agencia y los proponentes fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

18 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso concursal y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan referida información a la Agencia.

19 PERSONERÍAS

La personería de don **Ignacio Santelices Ruíz** y **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DEL PROGRAMA POSTULANTE

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA EL CONVENIO DE ASESORÍA CURRICULAR	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo / Función	
Dirección (particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
PROGRAMA POSTULANTE A LA ASESORÍA	
Nombre del programa	
Nivel académico al que pertenece ⁽¹⁾	
Postula a programa piloto de leña con fines energéticos (marcar con una "X")	Sí ()
	No ()

ⁱ Señalar si el programa corresponde a nivel técnico o profesional de pregrado o postgrado

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PARTICIPACIÓN EN LA ASESORÍA CURRICULAR EN ENERGÍA Y
EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA IES

_____ de _____ de _____

En concordancia con lo establecido en el artículo 9.1. de las bases de la convocatoria pública para la "**ASESORÍA CURRICULAR EN EE PARA IES**".

Declaro bajo juramento que la Institución de Educación Superior que represento, manifiesta de forma explícita la intencionalidad de renovar, transformar o incorporar competencias en Eficiencia Energética y energía a los planes y programas de estudios propios de _____ (nombre del programa/carrera/diplomado...), para lo cual proporcionará los medios y recursos que sean necesarios para la implementación efectiva de las modificaciones, respetando los requisitos establecidos en las Bases.

Nombre Completo IES
y RUT de la IES

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal de la IES

El presente Anexo, es el único que debe venir firmado por el Representante Legal de la IES o cualquier otra persona que acredite las facultades para realizar la firma en representación del Representante Legal, con su respectiva vigencia.

ANEXO Nº3 – EQUIPO DE TRABAJO IES QUE SE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO

Nombre completo de cada integrante del equipo propuesto	Profesión o nivel profesional	Cargo en el Proyecto	Relación contractual con la IES	Nº de horas presenciales comprometidas con el proyecto	Nº de horas no presenciales comprometidas con el proyecto
		Jefe de proyecto ⁱ			
		Encargado de diseño y actualización curricular del programa ⁱ			
		Directivo del programa ⁱ			
		Docente del programa ⁱ			

Nombre y Firma del Jefe
de Proyecto

Fecha: ____ de _____ de ____

ⁱ Cargos obligatorios para la postulación del programa

ANEXO Nº 3B – CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO

Nombre completo	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Profesión	
Cargo en la IES	
Cargo en el proyecto	
Correo electrónico	

Descripción perfil profesional

Experiencia (detallar los proyectos en los que ha participado)

Nombre y Firma del Jefe
de Proyecto

Fecha: ____ de ____ de ____

Aquellas propuestas que no cumplan con el formato de curriculum solicitado, serán reevaluadas luego de haber subsanado el presente requerimiento.

Se recuerda la necesidad de que la postulación cuente con los tres cargos o responsabilidades necesarios para la elaboración de la propuesta.

ANEXO Nº 4 – CARTA COMPROMISO

Yo,
R.U.T.
PROFESIÓN

Declaro conocer íntegramente el contenido del proyecto identificado como
"ASESORÍA CURRICULAR EN EE PARA IES" de la Agencia Chilena de
Eficiencia Energética (Agencia) y manifiesto mi compromiso de participar en su
ejecución.

Firma del Profesional

Fecha: ____ de ____ de ____

ANEXO N°5
POSTULACIÓN A LA ASESORÍA CURRICULAR PARA LA
INCORPORACIÓN DE COMPETENCIAS EN ENERGÍA Y EE EN
LA OFERTA DE FORMACIÓN DE LAS IES

A) Identificación del programa:

Nombre del Programa:

Postula a programa piloto de leña con fines energéticos: Sí () No ()

Duración del programa:

Sedes en las que se imparte:

B) Presentación del programa postulante:

C) Oportunidad del proceso de actualización curricular:

D) Fundamentación de la necesidad de incorporar la temática energética en el programa que postula:

E) Otro(s) que el proponente considere necesario:

Nombre y Firma del Jefe de Proyecto

Fecha: ____ de ____ de ____

**ANEXO N°6 – VALORACIÓN DE APORTES PECUNIARIOS Y NO
PECUNIARIOS**

Postula a programa piloto de leña con fines energéticos: Sí () No ()

Aporte Pecuniario:

Por medio del presente documento, declaro que la Institución de Educación Superior que represento, aportará la suma de _____ (cifra en palabras), como aporte pecuniario para la implementación de la Asesoría Curricular en Energía y Eficiencia Energética.

Este dinero, será transferido según lo establecido en las bases de la presente convocatoria, cumpliendo los plazos establecidos.

Aporte No Pecuniario:

El suscrito, declara que la Institución de Educación Superior que represento, se compromete a entregar como aporte no pecuniario, el uso de la presente infraestructura (salas y auditorios), según el presente detalle:

Infraestructura:

Tipo ⁽¹⁾	Dirección	Especificaciones técnicas	Horas de uso disponibles	Capacidad máxima	Valor hora Arriendo	Total aporte valorizado (\$)

(1) Tipo: Mencionar si es sala o auditorio

Nombre y Firma del Jefe de Proyecto

Fecha: ____ de _____ de _____

**ANEXO N°7 - CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA
ASESORÍA**

Yo, _____ ,
R.U.T. _____
PROFESIÓN _____

En mi calidad de Jefe de Proyecto de la presente postulación, declaro conocer íntegramente el contenido del proyecto identificado como "**ASESORÍA CURRICULAR EN EE PARA IES**" y comprometo la participación del equipo integrado por los profesionales enunciados en el Anexo N°3 en todas y cada una de las reuniones programadas y que se programen con la Unidad de Asesoramiento Curricular, con el fin de lograr los objetivos propuestos.

Si por algún motivo de fuerza mayor, se debiese cancelar por alguna de las partes las reuniones comprometidas para el desarrollo de la metodología, el equipo de la IES reprogramará la reunión, dentro de los dos días hábiles siguientes.

Nombre del Jefe de Proyecto

Firma

_____ de _____ del _____

ANEXO Nº 8 – LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos	Identificación Anexo	Se adjunta en la propuesta
Copia de la cédula del rol único tributario de la persona jurídica y copia de la cédula de identidad del representante legal.	Administrativo	
En el caso de las personas jurídicas una copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas o acto administrativo de creación, modificación y/o rectificaciones de la Institución.	Administrativo	
Copia del documento o acto administrativo en que conste la personería del representante legal de éste, con vigencia.	Administrativo	
Identificación Autoridad IES	A1	
Declaración Jurada IES (*)	A2	
Equipo de trabajo IES	A3	
Currículum por integrante equipo IES	A3B	
Carta firmada por cada integrante equipo	A4	
Propuesta técnica	A5	
Validación de aportes	A6	
Compromiso de participación en la asesoría	A7	
Lista de documentos	A8	

(*) El anexo 2, es el único que debe venir firmado por el Representante Legal de la IES o cualquier otra persona que acredite las facultades para realizar la firma en representación del Representante Legal, con su respectiva vigencia.

ANEXO N°9 – DOCUMENTO ACLARATORIO
PROYECTO PILOTO DE BIOCOMBUSTIBLES 2019 - 2020

Dentro de los desafíos que implica la regulación de los biocombustibles sólidos del Ministerio de Energía, es necesidad avanzar en la formalización e implementación de perfiles de competencia y planes formativos con la finalidad que este sector productivo se profesionalice; aumente la calidad del producto y mitigue los impactos negativos que produce su mal uso, en especial el mal uso de la leña para calefacción el cual ha generado importantes problemas de contaminación en el centro sur de nuestro país.

Actualmente el sector trabaja con nulo o escaso personal calificado y hay una carencia de profesionales en gestión y control de calidad del producto.

Es por lo anterior que en un trabajo en conjunto con el Ministerio de Energía y Chilevalora se desarrollaron el año 2017 los siguientes perfiles de competencia:

- Operador de maquinaria para corte de leña.
- Controlador de calidad de leña
- Encargado de operaciones logísticas de leña
- Supervisor de procesos de producción y comercialización de la leña.

Estos perfiles son sólo del sector de leña ya que es necesario profesionalizarlo, con la finalidad de mejorar, aprovechar y desarrollar el mercado de la leña y sus derivados para calefacción en Chile, ya que es el principal combustible utilizado a nivel del centro sur del país y un recurso renovable, a través del mejoramiento de las cualificaciones actuales de producción y comercialización de la leña, para que se haga entrega de un producto de calidad a los consumidores, mejore los empleos y de esta forma las economías locales del centro sur del país, además de minimizar los impactos negativos de su mala utilización. Esperamos para los próximos años seguir ampliando estas competencias laborales a los derivados de la leña a medida que se vaya consolidando sus mercados.

Por lo anterior, la Agencia implementará para este período 2019-2020 un piloto de Asesoría Curricular en esta temática, ya que son las IES quienes pueden lograr la profesionalización del sector y permitir la formación de capacidades técnicas en el mercado que están alineados con los nuevos desafíos en la temática.

Para apoyar a las IES, tanto Universidades como Centros de Formación Técnica que tengan que cuenten con carreras relacionadas al área forestal o de energía, la Agencia realizará 3 pilotos con la finalidad de incorporar en las mallas

curriculares aspectos considerados por los planes formativos de los perfiles antes descritos en especial el de controlador de leña.

Para este piloto, las IES deberán seguir todo el proceso de postulación descrito en las presentes bases, entregando todos los documentos indicados en el Anexo N°8, quedando libres de entregar aporte pecunario en su postulación, lo cual será asumido por los recursos emanados desde el Ministerio. Sin embargo, será obligatorio que cada institución postulante a este programa Piloto haga entrega de aporte no pecunario, lo que debe quedar claramente descrito en el Anexo N°6 **debiendo ser valorizado en al menos \$2.000.000.**